

# Secretaría General



**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ALADI/SEC/di 440  
19 de setiembre de 1991

COMPROMISO DE GUAYAQUIL

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

JUN/di 1464  
10 de setiembre de 1991

COMPROMISO DE GUAYAQUIL

## COMPROMISO DE GUAYAQUIL

Los Representantes Plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela con ocasión de celebrarse el Sexagesimocuarto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, los días 5 y 6 de setiembre de 1991, en la ciudad de Guayaquil, efectuaron una reflexión sobre el profundo proceso de transformación que vive el Grupo Andino y de la dinámica que requiere el mismo como consecuencia de las Reuniones del Consejo Presidencial.

Coincidieron en que resulta necesario insistir en la profundización del proceso que de un lado consolide y avance la integración de acuerdo al itinerario trazado, y de otro permita definir un marco comunitario de negociaciones suficientemente flexible para permitir a los países, comunitaria o individualmente, afirmar sus políticas de apertura hacia otras economías de la región con miras al gran proyecto de integración latinoamericana que es prioridad definida por los Jefes de Estado.

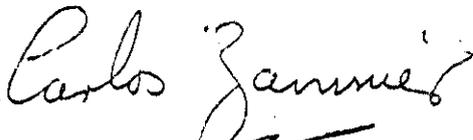
En tal virtud, acordaron adoptar el siguiente compromiso:

- 1) Adoptar una nueva estructura para el Arancel Externo Mínimo Común (AEMC) que asegure una mayor transparencia en la política arancelaria de la Subregión;
- 2) Definir, antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino, el Arancel Externo Común (AEC) y someter a consideración de los Jefes de Estado su adopción, con el propósito de anticipar la vigencia de la Unión Aduanera Andina;
- 3) Promover la reducción acelerada de las listas de excepciones, con el fin de asegurar en el corto plazo la efectiva liberación del comercio intrasubregional;
- 4) Establecer una cláusula única de salvaguardia, aplicable a la totalidad del comercio intrasubregional, en sustitución del régimen de salvaguardias múltiples existente;
- 5) Reglamentar el Artículo 68 del Acuerdo de Cartagena, con el propósito de definir las condiciones de negociación de acuerdos comerciales de los Países Miembros con otros países de América Latina y el Caribe. A este respecto, se propiciarán negociaciones de carácter comunitario, en las cuales participe el Grupo Andino en su conjunto; y, se contemplará también la posibilidad de negociaciones de carácter bilateral, en las cuales participe uno o más países del Grupo Andino. En el caso de estas últimas los acuerdos resultantes estarán abiertos a la incorporación, previa negociación, de otros países del Grupo Andino y se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:
  - normas comunitarias en materia de origen, competencia comercial, bienes no producidos en la Subregión, y solución de controversias.

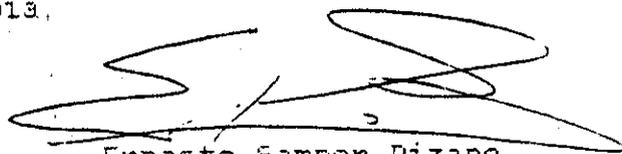
- programa de armonización de incentivos a las exportaciones, a los regímenes aduaneros especiales y a los mecanismos fiscales y de créditos.
  - definición de una lista común de productos sensibles para la Subregión, respecto de los cuales los Países Miembros se comprometen a no negociar concesiones o preferencias con terceros países.
- 6) Aplicar la política comercial común y las normas comunitarias cuando se negocie, comunitaria o bilateralmente, con terceros países, acuerdos comerciales que deberán orientarse a la constitución progresiva del mercado común latinoamericano o, en su caso, a la conformación de una zona hemisférica de libre comercio;
  - 7) Desarrollar, en las negociaciones con países o agrupaciones de países de la región, acciones de interés subregional para promover inversiones, asociaciones empresariales, proyectos de integración y complementación productiva y tecnológica, así como para facilitar el libre tránsito de mercancías y personas, rescatando la experiencia acumulada por la Subregión en materia de desarrollo e integración industrial, agropecuario, de servicios, científico y tecnológico, y en los campos de transporte, comunicaciones, turismo, integración fronteriza y preservación del medio ambiente.
  - 8) Diseñar un programa de acciones destinado a fortalecer las vinculaciones políticas y económicas del Grupo Andino con MERCOSUR, con Estados Unidos, en el marco de la Iniciativa para las Américas, con la Comunidad Económica Europea, y con Japón;
  - 9) Coordinar una posición conjunta frente al proceso de transformación que vive actualmente la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a fin de hacer de ésta una institución que defina normas regionales en aspectos fundamentales del comercio tales como las normas de origen, la solución de controversias, la competencia comercial y las cláusulas de salvaguardia.
  - 10) Someter a la consideración de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino, un proyecto de reformas institucionales del Acuerdo de Cartagena y todos sus órganos para adecuarlos a la nueva realidad del Grupo Andino.

Dada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y uno.

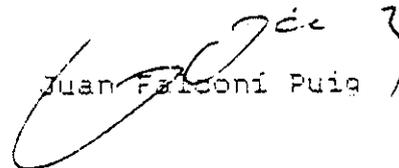
Por el Gobierno de Bolivia,

  
Carlos Zannier Claros

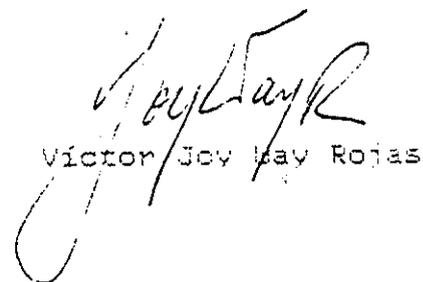
Por el Gobierno de Colombia,

  
Ernesto Samper Pizano

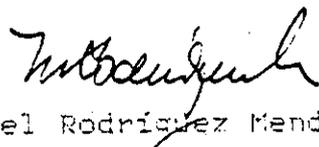
Por el Gobierno del Ecuador,

  
Juan Falconi Puig

Por el Gobierno del Perú,

  
Victor Joy Ray Rojas

Por el Gobierno de Venezuela,

  
Misuel Rodriguez Mendoza